

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.P. 2017-00515

En atención a lo solicitado por la auxiliar de la justicia –perito evaluador- se señalan como honorarios a la partidora la suma de \$ 1.500.000, que deberán ser cancelados por las partes a prorrata. (C.G.P., art. 363, inc. 2º).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ME', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and stylized.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ